

¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

Convocatoria de seis de becas para la realización de prácticas de formación en Informática, en Lexicografía, en Terminología, en Onomástica y en Edición y Digitalización de Textos (AVL).

Objeto del trámite

Se convocan un total de seis becas para realizar prácticas de formación en Informática, en Lexicografía, en Terminología, en Onomástica y en Edición y Digitalización de Textos, en la Acadèmia Valenciana de la Llengua (AVL).

¿Quién puede iniciarlo?

Interesados / Solicitantes

Podrán optar a estas becas las personas que acreditan los requisitos siguientes:

Requisitos

1.- Para la beca de Informática:

- a) Ser ciudadano español o de algún otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del certificado de Grado Medio de Conocimientos de Valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o equivalente, según la Orden de 16 de agosto de 1994, de la Conselleria de Educación y Ciencia (DOCV 2331, de 24 de agosto).
- c) Reunir alguna de las circunstancias siguientes:
 - Ser diplomados o ingenieros técnicos de Informática que hayan obtenido la titulación a partir de 2011 (inclusive).
 - Ser ingenieros informáticos que hayan obtenido la titulación a partir de 2011 (inclusive).

2.- Para la beca de técnico en Lexicografía:

- a) Ser ciudadano español o de algún otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de licenciado o graduado en Filología Catalana, obtenido a partir de 2011 (inclusive).

3.- Para la beca de técnico en Terminología:

- a) Ser ciudadano español o de algún otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de licenciado o graduado en Filología Catalana, obtenido a partir de 2011 (inclusive).
- c) Estar en posesión de títulos académicos oficiales acreditativos del nivel elemental (A2 o equivalente) de inglés y francés.

4.- Para las dos becas de técnico en Onomástica:

- a) Ser ciudadano español o de algún otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de licenciado o graduado en Filología Catalana, o haber obtenido un diploma de postgrado en Onomástica Valenciana a partir de 2011 (inclusive).

5.- Para la beca de técnico en Edición y Digitalización de Textos:

- a) Ser ciudadano español o de algún otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de licenciado o graduado en Filología Catalana, obtenido a partir de 2011 (inclusive).

Cuantía de la ayuda / Procedimiento de cobro

El importe de cada beca es de 1.000,00 euros al mes, que se pagarán previa certificación de la Secretaría General Administrativa de la AVL, y previo informe del técnico de Sistemas Informáticos o del jefe de la Unidad de Recursos Lingüístico-técnicos.

¿Cuándo solicitarlo?

Plazos de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el DOCV nº 7721, de 16/02/16.

¿Dónde dirigirse?

Presencial

- Los candidatos deberán presentar las solicitudes en el Registro General de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, situado en la avenida de la Constitución, 284, 46019 Valencia (monasterio de San Miguel de los Reyes), o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- En este último caso, se pide a los candidatos (a efectos de agilizar la tramitación y sin que tenga carácter de requisito excluyente) que, además, dirijan un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, avl@gva.es, o al fax 963 874 036 indicando en el asunto «Becas 2016».

ACADÈMIA VALENCIANA DE LA LLENGUA (AVL) - Valencia

AVDA. CONSTITUCIÓN, 284

46019-València

Telf.: 963874023

Fax: 963874036

¿Qué documentación se debe presentar?

Las solicitudes deberán llevar adjunta la siguiente documentación:

a) Currículo, en el que deberán constar los datos personales, una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad/pasaporte, el domicilio habitual y el teléfono.

b) Certificación académica que acredite los requisitos exigidos en la base segunda, en la que consten las calificaciones obtenidas por asignatura, con la nota media del expediente valorada de 0 a 10.

c) Toda la documentación que se estime pertinente adjuntar como mérito personal. Solo se tendrán en consideración las certificaciones de cursos o becas de prácticas profesionales que especifiquen las horas de duración.

d) Declaración responsable de no tener concedida ninguna otra beca o ayuda para la misma actividad o similar.

e) Declaración de estar al corriente de sus obligaciones fiscales (tanto de la Hacienda del Estado como de la Generalitat) y de la Seguridad Social. En caso de resultar beneficiario de la beca, se aportarán las certificaciones correspondientes.

f) Número de afiliación a la Seguridad Social si tiene.

Si se opta por más de una beca, se deberá adjuntar un escrito donde se indique el orden de preferencia.

Toda la documentación deberá presentarse en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que no cumpla estos requisitos no será tenida en cuenta en el momento de baremar el expediente personal del solicitante.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, y solo podrán pedir su modificación mediante un escrito motivado dentro del plazo establecido en la base siguiente. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta para la valoración los méritos y los documentos no aportados o alegados en la solicitud.

Impresos Asociados

SOLICITUD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE INFORMÁTICA AÑO 2019

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/08063_BI.pdf

SOLICITUD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE TÉCNICOS EN LEXICOGRAFÍA

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/08169_BI.pdf

SOLICITUD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE TÉCNICOS EN TERMINOLOGÍA

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/08061_BI.pdf

SOLICITUD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE TÉCNICOS EN ONOMÁSTICA

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/08062_BI.pdf

SOLICITUD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE TÉCNICOS EN EDICIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TEXTOS

http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/08135_BI.pdf**¿Cómo se tramita?****Pasos**

1.- El Comité encargado de evaluar los méritos de los aspirantes tendrá la siguiente composición:

. Presidente: Agustí Colomer Ferràndiz (letrado secretario general).

. Secretaria: Anna Soriano Ribelles (técnica de Administración General, Personal y Mantenimiento).

. Vocales: Josep Lluís Lacreu Cuesta (jefe de la Unidad de Recursos Lingüístico-técnicos); Ernest González Fabra (jefe de Gestión Administrativa); Rafael Martínez Molada (técnico de Sistemas Informáticos).

2.- El Comité Evaluador analizará las solicitudes y efectuará la valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes. Los aspirantes figurarán por orden de puntuación. La valoración se hará pública en el web de la AVL y en el tablón de anuncios. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación para formular las alegaciones pertinentes.

3.- Una vez estudiadas las alegaciones, el Comité Evaluador elevará una propuesta ordenada por puntuación de concesión y denegación de las becas.

4.- En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado de expediente académico personal. Si persiste el empate, se deshará según la puntuación más alta obtenida en los otros criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen en la base séptima. Si pese a ello aún sigue el empate, se deshará por sorteo efectuado por el Comité Evaluador.

5.- La Junta de Gobierno, vista la propuesta del comité evaluador, acordará la concesión y denegación de las becas. El acuerdo se notificará a las personas interesadas y se colgará en el tablón de anuncios de la AVL y en la página web <http://www.avl.gva.es> A esta relación se adjuntará una bolsa constituida por los aspirantes que no resulten adjudicatarios de la beca, priorizados por orden de puntuación, para cubrir las vacantes que puedan surgir antes del 1 de octubre de 2016. A partir del 1 de octubre de 2016 no se cubrirán las vacantes.

6.- La condición de becario o de integrante de la bolsa de reserva de becarios no generará ninguna relación laboral con la Generalitat Valenciana.

7.- El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el DOCV nº 7721, de 16/02/16. Transcurrido este plazo, y ante la falta de resolución expresa, se entenderán desestimadas todas las solicitudes.

Recursos que proceden contra la resolución:

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Información complementaria

* DURACIÓN DE LAS BECAS

El período de disfrute de la beca comenzará desde la fecha que fije el acuerdo de adjudicación de las becas hasta el 31 de diciembre de 2016.

Criterios de valoración

Se aplicarán los criterios de valoración de la base séptima de la Resolución de 8 de febrero de 2016.

Obligaciones

- La beca concedida es incompatible con cualquier otra beca que pueda concederse para la misma actividad o similar, y también es incompatible con cualquier relación laboral que impida el cumplimiento de las obligaciones como becario o que tenga una relación directa con el objeto de la beca. La infracción de esta regla autorizará a la Acadèmia Valenciana de la Llengua a cancelar la beca.

- El becario, una vez recibida la notificación de haber sido seleccionado para una beca, estará obligado a tener una dedicación de 30 horas semanales, que deberán realizarse con la supervisión de un académico designado por la Junta de Gobierno y, según la modalidad de la beca, por el técnico de Sistemas Informáticos o por el jefe de la Unidad de Recursos Lingüístico-Técnicos.

- Los becarios deberán seguir el plan de formación elaborado por el técnico de Sistemas Informáticos (becario de Informática), por la Sección Técnica de Lexicografía y Gramática (becario en Lexicografía), por la Sección de Terminología i Lenguajes Específicos (becario en Terminología), por la Sección de Onomástica (becario en Onomástica) y por la Sección de Documentación y CIVAL (becario en Edición y Digitalización de Textos).

- Cada mes, el técnico de Sistemas Informáticos y el jefe de la Unidad de Recursos Lingüístico-técnicos emitirán un informe en el que darán cuenta del cumplimiento del plan a la Presidencia.

- Al final del período de disfrute de la beca, el becario deberá elaborar una memoria de las actividades llevadas a cabo.

La Acadèmia Valenciana de la Llengua se encargará de ordenar las actividades del becario en el período de disfrute de la beca, según los criterios que se establezcan.

- La Junta de Gobierno de la Acadèmia Valenciana de la Llengua resolverá las incidencias que se produzcan durante el período de disfrute de la beca, y podrá dejarla sin efecto, previa audiencia de la persona interesada, en caso de incumplimiento de sus obligaciones como becario, o cuando no realice la actividad que motivó su concesión o no cumpla los requisitos exigidos.

- Ante las incidencias de renuncia, abandono o incumplimiento que dejen vacante una beca, se procederá a cubrirla según el orden establecido en la bolsa de reserva que resulte del proceso de selección. A partir del 1 de octubre de 2016 no se cubrirán las vacantes que se produzcan.

- La pérdida de la beca por cualquiera de las incidencias expresadas anteriormente implica la imposibilidad de ser beneficiario de otra beca concedida por la Acadèmia Valenciana de la Llengua.

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

- Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Presidencia de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, por la que se publica el Acuerdo de 5 de febrero de 2016, del Pleno, por el que se convocan becas para la realización de prácticas de formación (DOCV nº 7721, de 16/02/16).

Lista de normativa

Ver Resolución de 8 de febrero de 2016

http://www.docv.gva.es/datos/2016/02/16/pdf/2016_919.pdf

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.